



Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen. Septiembre 19 del 2023.

**MESA DIRECTIVA**

**CS-LXV-III-1P-04**

**OFICIO No. DGPL-1P3A.-559**

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2023

**CC. SECRETARIOS DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL DE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



**SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT**  
Secretaria

CÁMARA DE DIPUTADOS  
Dirección General de  
Proceso Legislativo  
14-Sept-2023  
11:00 hrs J.  
**RECIBIDO**  
Sin expediente



**PROYECTO DE DECRETO  
CS-LXV-III-1P-04**

**POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL DE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 4º, tercer párrafo; 309, fracción IV; 310, segundo párrafo; 585, fracción IV y 595, quinto párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, para quedar como sigue:

**ARTICULO 4º.- ...**

...

La intervención que, en diversos casos, ordena la ley que se dé al Ministerio Público, no tendrá lugar cuando, en el procedimiento, intervenga ya la persona Titular de la Fiscalía General de la República o uno de sus Agentes, con cualquier carácter o representación.

**ARTICULO 309.- ...**

**I.- a III.- ...**

**IV.-** En todo caso, la persona Titular de la Fiscalía General de la República y agentes del Ministerio Público Federal, y cuando la ley expresamente lo disponga.

**ARTICULO 310.- ...**

A la persona Titular de la Fiscalía General de la República y a los agentes del Ministerio Público Federal, en sus respectivos casos, las notificaciones personales les serán hechas a ellos o a quienes los substituyan en el ejercicio de sus funciones, en los términos de la ley orgánica de la institución.

...

**ARTICULO 585.- ...**

**I. a III. ...**

**IV.** La persona Titular de la Fiscalía General de la República.



## ARTICULO 595.- ...

...

...

...

Previa vista por diez días a los órganos y organismos a que se refiere la fracción I del artículo 585 de este Código y a la persona Titular de la Fiscalía General de la República, y una vez escuchadas las manifestaciones de los miembros de la colectividad, si las hubiere, el juez podrá aprobar el convenio elevándolo a la categoría de cosa juzgada.

### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-  
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.



SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA  
Presidenta

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT  
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

DR. ARTURO GARITA  
Secretario General de Servicios Parlamentarios



**LA SUSCRITA, SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL DE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.**



A blue ink handwritten signature, appearing to read "Verónica Camino Farjat".

**SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT**  
Secretaria

P.O. 6011/65/23